

Expediente: **953/24**

Carátula: **ROMERO DIEGO ANDRES C/ CORRALON ACONQUIJA S.R.L S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20052643121 - *ROMERO, Diego Andres-ACTOR*

90000000000 - *CORRALON ACONQUIJA S R L, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 953/24



H105015542916

JUICIO: ROMERO DIEGO ANDRES c/ CORRALON ACONQUIJA S.R.L s/ DESPIDO - EXPTE. 953/24 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A las presentaciones efectuadas el 25/02/2025 por los letrados Héctor Bernardo González Palacios y Sebastián Giudice, por la parte actora y demandada, respectivamente:

I. Intímese al letrado Sebastián Giudice a que acompañe el poder e indique en forma precisa el carácter en el que actúa y la representación que ejerce, al igual que los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 en el plazo de **DOS DÍAS**, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

II. Tengo presente el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL para el día **martes 11/03/2025 a las 8:00.**

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 597 496 7380 - Enlace de invitación: <https://us02web.zoom.us/j/5974967380?omn=82656993737>** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Pongo en conocimiento de los presentantes que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada N° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la IV° Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

III. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. GNLA

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.